

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 12 de diciembre de 2005, por el que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio, ROVP 05/05, de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», desde la línea de términos Hornachuelos-Posadas, hasta el Puente del Cambuco, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 23 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2005/601/G.C./INC, HU/2005/611/G.C./INC. Interesados: Don José González Romero, don Luis María Álvarez Cruzado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/601/G.C./INC, HU/2005/611/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

*CORRECCION de errores de Anuncio de bases (BOJA núm. 239, de 9.12.2005).*

Se ha procedido a rectificar de oficio, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2005, las bases que regirán la Convocatoria de una Plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), en los siguientes términos:

1.º Se suprime el contenido del apartado núm. 4 de la Base 4, al haberse contemplado por error que los aspirantes deberían acompañar a su solicitud el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cuando, en realidad, estaba previsto que aquéllos no tuvieran que abonar cantidad alguna por el expresado concepto.

De este modo, al suprimirse uno de los apartados, el contenido del núm. 5 pasará a ser el del apartado 4.

2.º A la Base 7 se añade un apartado más con la siguiente redacción literal: «7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará». Como consecuencia de la inclusión de este apartado, los que hasta ahora se contemplaban en dicha Base pasarán a contar con un número más de ordinal.

3.º El tercer párrafo del apartado A.3.1 del Anexo I quedará redactado en los siguientes términos: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos».

4.º Se suprime el último párrafo del Anexo I, relativo al orden de prelación de los aspirantes en caso de empate en la fase de Concurso.

Bujalance, 25 de enero de 2006

## AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, sobre bases para la Provisión por libre Designación del Puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local.*

Resolución de la Alcaldía núm. 17/2006.

Decreto de veinticuatro de enero de 2006, Bases para la Provisión por Libre Designación del Puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local.

Resultando que el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local es un puesto que se puede proveer por el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad provisto de forma definitiva, siendo de claro interés público y estructural su cobertura, debido a la relevancia de las funciones que tiene asignadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, 36 del RD 364/95 de 10 de marzo, se va a proceder a la cobertura del mismo mediante procedimiento de libre designación.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente esta Alcaldía Presidencia

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar las Bases, así como su Anexo I que a continuación se detalla, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo del Jefe de Policía Local de la Plantilla aprobada junto con el presupuesto para el ejercicio 2005.

### BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para su admisión por libre designación, el puesto de trabajo incluido en la Plantilla del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, que se relaciona:

Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.  
 Categoría del Puesto de Trabajo: Oficial.  
 Nivel de Complemento de Destino: 22.  
 Complemento Específico: 800,00 euros mensuales.  
 Tipo de puesto: Singularizado.  
 Adscripción: Funcionario: Administración del Estado, Autónoma o Local.  
 Grupo: C.  
 Escala: Administración Especial.

Segundo. Funciones.

Las funciones se desempeñan bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde. Estas serán las de dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadanas.

Tercero. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Carrión de los Céspedes, o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía Local de Carrión de los Céspedes.

Cuarto. Presentación de Solicitudes y Documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes presentarán solicitudes según modelo normalizado incluido en el Anexo I que se acompaña a las presentes Bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículum vitae.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinto. Nombramiento y Cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexto. Normativa Aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

1. Datos Profesionales:

- Categoría profesional:
- Grupo:
- Situación administrativa actual:

- Activa.
- Otras.

- Tipo de Administración:

- Estatal.
- Autonómica.
- Local.

- Ministerio/Consejería:

Area...../ Centro...../ Unidad.....

- Denominación del puesto de trabajo que ocupa:

Nivel CD:  
 Municipio/localidad:

2. Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito, y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

Firma del interesado.

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Segundo. Efectuar la convocatoria del Puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de conformidad con las Bases precedentes, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don José Francisco Coronado Monge, en Carrión de los Céspedes a veinticuatro de enero de dos mil seis.

Vº Bº  
 El Alcalde,

El Secretario Interventor,

Lo que se hace público para general conocimiento, en Carrión de los Céspedes, 25 de enero de 2006.- El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

## AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO notificando acuerdo de inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para que formulen y presenten cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estimen pertinentes

Entidad: Dynaminetworks, S.L.  
 Núm. Expedientes: 7SU0103682, y 7SU0105056.  
 Dirección: Parque Tecnológico de Andalucía. Avda Juan López Peñalver s/n. Málaga.  
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Entidad: Investigacion, Desarrollo y Explotacion de Aplicaciones Laser, S.L.  
 Núm. Expedientes: 7IN0103335, y 7SU0103335.  
 Dirección: Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 12. Málaga.  
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del VI Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.*

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el VI Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993 de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que

desarrollen una labor continuada y de calidad, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Deberá hacerse constar la concesión del premio en cualquier publicidad que se realice sobre estas actividades, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo de las mismas, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Igualmente, se podrá otorgar una o varias menciones de honor a labores de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de uno o varios galardones honoríficos consistentes en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un único candidato salvo que concurran las circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

### 3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

#### 4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Cister, 14, 3.º E-29015 Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

#### 4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

#### 4.3. Documentación anexa a la candidatura.

Las candidaturas, firmadas por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberán acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en el caso de entidades.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante autorizado de la entidad, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve en la que se describan los méritos alegados en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, los resultados alcan-